



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

Subsecretario de Hacienda | Lcdo. Ángel L. Pantoja-Rodríguez | sechacienda@pr.gov

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

npastrana@senado.pr.gov

mlmarrero@senado.pr.gov

9 de marzo de 2021

Hon. Juan Zaragoza Gómez

Presidente

Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal

Senado de Puerto Rico

Re: **Memorial Explicativo sobre el Proyecto del Senado 92**

Estimado señor presidente:

La comisión que usted preside se encuentra evaluando el Proyecto del Senado 92 (P. del S. 92), el cual propone establecer un ajuste al salario básico en las plazas de maestros(as) a tiempo completo. En específico, la medida en discusión se titula de la siguiente manera:

Para disponer que a partir del primero 1ro. de julio de 2021, toda persona que sea reclutada por el Departamento de Educación de Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Instituciones Juveniles, para ocupar una plaza de maestra(o) en una jornada a tiempo completo será compensada con un salario básico de cuatro mil (4,000) dólares mensuales; y para otros fines relacionados.

I.

Según se expresa en la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa, las maestras y maestros del Departamento de Educación de Puerto Rico, así como del Departamento de Corrección y Rehabilitación y Administración de Instituciones Juveniles, no han recibido un aumento en el nivel de salario básico en más de una década. Por tal razón, la referida medida propone un aumento en el salario base a \$4,000 dólares mensuales, a los fines de hacerles justicia salarial a toda persona que sea reclutada por dichas agencias, a partir del 1ro de julio de 2021, y cuyos fondos provendrían de las partidas adjudicadas a nómina y costos relacionados de éstas.

II.



787-721-2020



sechacienda.pr.gov



Hacienda.gobierno.pr



El Departamento de Hacienda (Departamento) nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, nuestra ley suprema nos delegó la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y la política fiscal del país, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador de fondos públicos y, consecuentemente, el principal agente fiscalizador de Puerto Rico.

Así las cosas, nuestro departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley Núm. 1- 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, la Ley Núm. 230 -1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad de Gobierno de Puerto Rico” y cualquier ley de materia contributiva incumbente al Departamento.

Cónsono con nuestro propósito y pericia, el Departamento tiene la responsabilidad de asesorar a la Rama Legislativa sobre aquellas medidas que tengan un impacto sobre el Fondo General; específicamente, aquellas que pudieran afectar de algún modo los recaudos e ingresos. Por otra parte, cuando los proyectos pudieran tener un potencial impacto en los gastos, tales como distribuciones presupuestarias, quien ostenta la pericia para emitir comentarios es la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). En la alternativa, de tener un potencial impacto en el plan fiscal de nuestro gobierno, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) es el ente con la pericia y potestad para realizar una evaluación y análisis a estos fines.

III.

Luego de examinar el proyecto de ley de referencia, así como su intención legislativa, procedemos a exponer nuestra postura con relación al mismo.

En primer lugar, huelga apuntar que nos hacemos eco de la necesidad de auscultar alternativas para un aumento salarial digno a los maestros y demás servidores públicos de nuestro Gobierno. Ante esto, resaltamos que entre los servidores públicos a los que consideramos se le debe hacer justicia salarial se encuentran nuestros empleados y funcionarios del Departamento. Estos, han mostrado un compromiso inquebrantable a través de su continua labor para cumplir con cada uno de los puertorriqueños, durante el momento histórico que estamos viviendo a consecuencia de la pandemia del Covid-19.

Ahora bien, dado a que el proyecto de ley de referencia conlleva un impacto en cuanto a los gastos y el presupuesto proyectado, nos vemos obligados a concederle deferencia a los comentarios emitidos por la OGP y la AAFAF.

IV

Para concluir, reiteramos nuestro apoyo a nuestros servidores públicos, sujeto a las recomendaciones que puedan ofrecer las agencias hermanas. Asimismo, puntualizamos que si durante el trámite legislativo surge algún asunto que se encuentre dentro de la pericia de nuestro Departamento, no dude en comunicarse con nosotros para asistirle.

Hon. Juan Zaragoza Gómez

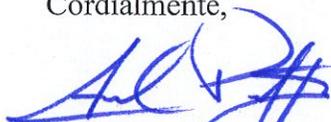
Proyecto del Senado 92

9 de marzo de 2021

Página 3 de 3

Esperamos que los comentarios aquí contenidos le sean de utilidad a esta Comisión y, una vez más, nos encontramos en la mejor disposición de proveer cualquier información que estimen pertinente.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel Pantoja Rodríguez
Subsecretario



